

INFORME N°014-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Pedro Ramírez Cruzado.**

REFERENCIA : **Expediente N°010-99-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000218

FECHA : **Lima, enero 24 del 2000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Independización por Subdivisión de Inmuebles**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **DON PEDRO RAMIREZ CRUZADO y su esposa DOÑA MELVA PLAZA DE RAMIREZ**, con fecha 14 de febrero de 1,980, a fojas 15,416 vuelta, Protocolo N°945 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta salvar espacio en blanco respecto al apellido materno de uno de los otorgantes corriente a folios 15,417 y 15417 vuelta; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica